

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	1037
Radicado:	050013110 004 2021 00596 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN C.C. 66.679.614
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
Tema:	Derecho fundamental, de petición
Decisión:	Admite tutela

SEÑORES:

1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. Los directivos de la entidad de la siguiente forma:

1. JUAN MIGUEL VILLA LORA representante legal de la
2. LUIS FERNANDO UCROSS VELÁSQUEZ, director de Gerencia de Determinación de Derechos.
3. ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA, Gerencia de Reconocimientos.
4. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA. Gerencia de Ingresos y egresos.
5. PAOLA MORENO CHAVARRIA, subdirectora de Determinación
6. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO directora de prestaciones económicas-
7. ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA, dirección de afiliaciones- COLPENSIONES
8. CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, director de historia laboral-
9. IVÁN CASTRO LÓPEZ, gerencia de administración de la información.

1

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela DONDE SE REALIZA REQUERIMIENTO y para su conocimiento se anexa el auto correspondiente.

Se requiere para que:

<< aporte la información requerida desde el auto admisorio de la tutela y de forma específica aporte la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA O ENTREGA DE LA RESPUESTA DEL 07/05/2021 MEDIANTE RADICADO BZ2021_5249033-1082838 A

LA SEÑORA YOLANDA SAAVEDRA.>>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

Dogg

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famedi@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de [la rama judicial](#)

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1773
Radicado:	050013110 004 2021 00596 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	MARIA TERESA GIRALDO RENDON C.C. 66.679.614
Interesada:	YOLANDA RUIZ SAAVEDRA C.C. 29992633
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
Tema:	Derecho fundamental, de petición
Decisión:	Admite tutela

En atención a la respuesta aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES a esta acción de tutela, es preciso indicar que con la misma, a pesar de haberse aportado una respuesta de la petición de la accionante, NO SE APORTÓ la certificación o constancia de entrega o de la notificación efectiva a la señora YOLANDA RUIZ SAAVEDRA (C.C. N.º 29.992.633),.

3

En la respuesta se manifestó lo siguiente:

 **Colpensiones**

ENVIGADO, 7 de mayo de 2021 BZ2021_5249033-1082838

Señor (a)
YOLANDA RUIZ SAAVEDRA
KR 48 20 34 OF 818
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Referencia: Radicado No. 2021_5249033 del 7 de mayo de 2021
Ciudadano: YOLANDA RUIZ SAAVEDRA
Identificación: Cédula de ciudadanía 29992633
Tipo de Trámite: Reconocimiento - Pensión de vejez tiempos públicos – regímenes especiales

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle, que para poder continuar con el trámite mencionado en la referencia es necesario que resuelva las siguientes situaciones:

Tipo de validación	Motivos de rechazo
Documentos requeridos	Certificación Electrónica o carta de aceptación de Tiempos Laborados - CETIL

Por lo anterior, le solicitamos que en un término no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha, haga entrega de los documentos relacionados en esta comunicación, en cualquiera de nuestros Puntos de Atención de nuestra red.

Lo anterior, con el fin de continuar con el respectivo proceso, en caso contrario se archivara su solicitud, sin perjuicio que posteriormente la reactive aportando el (los) documento (s) pendiente (s) Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Si que se advierta con lo amnifestado que se diera cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio d ela tutela, en el cual se decretó como prueba:

<< 2. Informe el trámite que se le ha dado a la solicitud de la accionante, el estado de la misma y si se ha conferido respuesta; en caso afirmativo, deberá aportar copia de ella y de la notificación a la accionante; en caso negativo, deberá manifestar las razones fácticas y jurídicas para tal omisión.>>.

Por lo tanto, se requiere de forma urgente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES para que aporte la información requerida desde el auto admisorio de la tutela y de forma específica aporte la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA O ENTREGA DE LA RESPUESTA DEL 07/05/2021 MEDIANTE RADICADO BZ2021_5249033-1082838 A LA SEÑORA YOLANDA SAAVEDRA.

Para lo anterior deberá aportarse al despacho a través del correo electrónico, a más tardar el día 22/11/2021..

:NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

4

Dogg

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.